



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2000/SR.4
2 de agosto de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 2 de agosto de 2000, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. MOTOC

SUMARIO

Organización de los trabajos (continuación)

c) Métodos de trabajo de la Subcomisión (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 1 del programa) (continuación)

c) MÉTODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN (continuación)

1. La PRESIDENTA dice que varias instituciones nacionales de derechos humanos han enviado solicitudes para participar en las sesiones de la Subcomisión, como ya hacen en las de la Comisión de Derechos Humanos. La Mesa recomienda que se acepten esas solicitudes y que, previa petición por escrito, se permita a cada institución hacer una breve declaración en relación con el tema 12 a) i) del programa.

2. Así queda acordado.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 2 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/2000/4 a 8, 35, 36, 38 y 39; E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/1 y 2; E/CN.4/2000/30)

3. El Sr. KAMAROTOS (Médecins du Monde-International) dice que su organización, que ha venido trabajando en Chechenia e Ingushetia desde 1995, es muy consciente de que se siguen cometiendo violaciones masivas de los derechos humanos, en desacato de lo dispuesto en el derecho internacional humanitario y a pesar de la resolución más reciente de la Comisión de Derechos Humanos. Le preocupa en particular la situación de las personas desplazadas en Ingushetia. Si bien en varios campamentos se han puesto en marcha programas de atención primaria de salud y de salud mental, prácticamente una cuarta parte de las personas desplazadas sigue sufriendo graves problemas psicológicos como resultado del conflicto. La reciente decisión de las autoridades rusas de no registrar a más personas desplazadas en Ingushetia es aún más inquietante porque el acceso que tienen las instituciones de ayuda humanitaria a esas personas depende de ese registro oficial. El nivel actual de la asistencia prestada sigue siendo insuficiente.

4. Según información fidedigna, en Chechenia continúan las violaciones de los derechos humanos. Los ataques de las fuerzas rusas en particular, incluidas las represalias por incidentes relacionados con coches bomba, siguen cobrando una gran cantidad de víctimas civiles y ocasionando daños generalizados en los centros sanitarios establecidos. Las cifras mencionadas por el orador muestran que los incidentes de detención y arresto de personas en el marco de las denominadas operaciones de "limpieza" han aumentado recientemente y que, por lo general, la detención incluye actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. No se concede ninguna garantía procesal, raras veces se informa a los familiares del lugar en que se encuentra detenida la persona y se afirma que algunos detenidos son liberados contra pago de una cantidad de dinero. Su organización recibió también denuncias sobre desapariciones forzadas. El orador insta a que se adopten medidas de inmediato para aplicar la resolución 2000/58 de la Comisión.

5. El Sr. AHDEROM (Comunidad Internacional Bahaí) dice que lamenta tener que señalar a la atención de la Subcomisión los actos de discriminación y persecución de que es objeto la comunidad bahaí en Egipto. Los problemas comenzaron en 1960, con el Decreto presidencial N° 263, cuyo propósito era disolver todas las instituciones bahaíes, prohibir sus actividades y confiscar sus bienes. Pese a la afirmación de que las personas tienen la libertad de profesar su fe, conforme al derecho a la libertad de religión que garantiza la Constitución, los bahaíes han sido encarcelados en seis ocasiones durante los últimos 30 años por cargos relacionados exclusivamente con sus creencias religiosas. El decreto fue impugnado ante los tribunales, pero el Tribunal Supremo resolvió en marzo de 1975 que era constitucional. Además, el bahaísmo ha sido declarada religión no reconocida, aunque fue reconocida por el Gobierno durante más de medio siglo. El Tribunal Supremo decidió, además, que el bahaísmo atentaba contra el orden público, aunque esa comunidad ha existido en Egipto desde 1868 sin ser objeto de ese tipo de acusación. La acción del Gobierno, al parecer tiene el propósito de apaciguar a algunos religiosos extremistas a expensas de una comunidad respetuosa de la ley, lo que significa que el Estado abdica de su responsabilidad de proteger los derechos de todos los ciudadanos.

6. En 1993, el Comité de Derechos Humanos, en sus observaciones finales, manifestó su inquietud por las disposiciones jurídicas restrictivas de Egipto con respecto a la libertad de opinión, conciencia, religión, reunión y asociación, y su preocupación porque las restricciones respecto de comunidades religiosas como la bahaí no se ajustaban a lo dispuesto en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/79/Add.23). Sin embargo, la situación de los bahaíes en Egipto no ha mejorado desde entonces, y en ciertos sentidos ha empeorado. Un ejemplo de ello es la fatwa dictada en mayo de 1998, al parecer motivada por el nombramiento previsto de un profesor bahaí en la Universidad de El Cairo, aunque, de hecho, después fue nombrado profesor. Su organización pidió al Gobierno de Egipto que se ocupara del problema de las graves violaciones del derecho a la libertad de religión que sigue sufriendo la comunidad bahaí.

7. El Sr. BRADY (Centro de Recursos Jurídicos para los Indios) dice que los Estados Unidos siguen violando los derechos humanos y libertades fundamentales de las poblaciones indígenas shoshone occidentales en sus tierras ancestrales, situadas en la región central de Nevada y en partes de California, Idaho y Utah. Sus derechos tradicionales de caza, pesca y pastoreo se están restringiendo; se obstaculiza, y en algunos casos, se les niega el acceso a los lugares tradicionales sagrados y de reunión; la explotación minera autorizada por el Gobierno federal está contaminando las limitadas fuentes de abastecimiento de agua; y algunas zonas, entre ellas un lugar sagrado, se ven amenazadas por los ensayos militares y el almacenamiento de desechos nucleares.

8. Las autoridades de los Estados Unidos están intentando, mediante un proceso institucional discriminatorio, dar una nueva interpretación al Tratado de Paz y Amistad con los shoshone occidentales, firmado y ratificado en 1863, y negarles no sólo el título de propiedad y los derechos sobre la tierra sino también el derecho a cualquier recurso de protesta formal o de acción judicial y en lugar de ello ofrecerles una indemnización pecuniaria mínima que es inaceptable. El propósito de la legislación actual (el proyecto de ley sobre la distribución de los shoshone occidentales y la Ley de tierras de Nevada septentrional), medidas que resultan cínicamente atractivas para la población urbana, es apropiarse de sus tierras tradicionales y sacar provecho de su venta.

9. Como su organización ha agotado todos los recursos internos, el orador pide a la Subcomisión que inste a los Estados Unidos a que pongan fin de inmediato a todos los obstáculos actuales o inminentes al uso y disfrute por los shoshone occidentales de sus tierras ancestrales, y a que inicien un debate con el propósito de buscar soluciones aceptables.

10. La Sra. MARWAH (Instituto Internacional de Estudios sobre la no Alineación) dice que la mejor garantía para el respeto de los derechos humanos es disponer de un marco constitucional y jurídico adecuado, de dirigentes políticos, gobiernos y educación de buena calidad, de un buen sistema de comunicaciones y de medios de información independientes. Sin embargo, las naciones muestran cierta ambivalencia con respecto a la eliminación de la discriminación racial; en ese sentido, la educación no está produciendo los efectos necesarios. La historia reciente ha demostrado lo que puede suceder cuando una raza se considera superior a otra.

11. En la economía mundial actual es inevitable que en la mayoría de los países trabajen juntas personas de razas distintas; pero lo que debía ser una tendencia positiva se ha convertido en una fuente de tensión. Las naciones que en otro tiempo se enorgullecían de sus orígenes inmigrantes son ahora las primeras en tratar de restringir la libre circulación de personas; el temor económico está adquiriendo connotaciones racistas; y los nuevos inmigrantes de otras culturas son considerados una amenaza para el modo de vida ya establecido y, por consiguiente, superior. Sin embargo, la verdadera solución requiere, de entrada, únicamente el reconocimiento de todos los defensores de los derechos humanos, incluidos los miembros de la Subcomisión, de que ellos también en algún momento han sido culpables de actos de discriminación y prejuicios raciales.

12. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, al hacer uso de la palabra ante la Subcomisión, subrayó la importancia de la labor preparatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebraría en 2001, y su Oficina inició algunas actividades para contribuir a ella. Otra contribución a los preparativos sería la conferencia sobre el racismo que se celebrará en Nueva Delhi, para la cual el Instituto Internacional ya había empezado a trabajar.

13. El Sr. PHUNTSOK (Worldview International Foundation) dice que desde que la Subcomisión aprobó la resolución 1991/10, la única resolución sobre el Tíbet aprobada en un foro de las Naciones Unidas desde 1965, lamentablemente la situación de los derechos humanos en ese lugar se ha deteriorado. Como manifestó el Dalai Lama en marzo de 2000, las políticas actuales de las autoridades chinas muestran el horrible rostro de la arrogancia racial y cultural y una profunda sensación de inseguridad política. Desde la visita realizada al Tíbet en 1994 por el Relator Especial sobre la intolerancia religiosa, esas autoridades prohibieron la exhibición pública de la fotografía del Dalai Lama y encarcelaron al Panchen Lama en un lugar secreto. Como parte de la política atea de esas autoridades, más de 11.000 monjes y monjas han sido expulsados por oponerse a la campaña de "reeducación patriótica".

14. Otro ejemplo mencionado por el orador es la muerte desde 1988, como resultado de la tortura, de 69 presos políticos tibetanos conocidos, a pesar de que China ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. El Relator Especial sobre el tema siguió expresando preocupación por el recurso persistente a la tortura y métodos de castigo degradantes en el Tíbet, y el Comité contra la Tortura expresó

recientemente su inquietud por las acusaciones hechas al respecto. A pesar de un anuncio hecho en 1999, las autoridades de China aún no han invitado al Relator Especial a realizar una misión oficial.

15. Según el Centro Tibetano para los Derechos Humanos y la Democracia, en las cárceles chinas hay 615 presos políticos tibetanos conocidos. Con el encarcelamiento del Panchen Lama, China se ha destacado por tener el preso político más joven del mundo, un niño de 11 años.

16. A pesar de las afirmaciones de China con respecto al desarrollo cultural, religioso y educativo del Tíbet, hay pruebas sólidas de que el tibetano escrito para los servicios postales, de transporte y otros servicios públicos ha caído en desuso, lo que amenaza gravemente el uso continuo del idioma. China mantiene su política de colonización en el Tíbet, utilizando incluso a organismos internacionales de financiación con ese propósito, lo que podría causar cambios demográficos graves.

17. La comunidad internacional, y especialmente los órganos de derechos humanos no pueden hacer caso omiso de esas violaciones persistentes de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Tíbet. A ese respecto, se han emprendido varias campañas, entre ellas una marcha europea por el Tíbet, de 49 días, con la participación de varios ex presos políticos, a fin de apoyar a los tibetanos en su lucha por mantener su identidad religiosa, cultural y nacional.

18. El Sr. GRAVES (Interfaith International) expresa su consternación por la situación actual en la región de las Molucas en Indonesia, donde las fuerzas del Gobierno no han podido mantener el orden público y, según parece, los cristianos y los musulmanes se están matando entre sí, con lo cual ha terminado sorprendentemente la coexistencia pacífica de varios siglos entre los distintos grupos religiosos.

19. Sin embargo, según fuentes fidedignas de su organización, parece que los mercenarios incorporados en el ejército de Indonesia están promoviendo una yihad contra los cristianos de las Molucas y los musulmanes que colaboran con ellos. El orador se pregunta si los dirigentes militares de la región utilizan la religión con fines políticos y si tratan de imponer el orden público sirviéndose a la vez del miedo y la religión. Los hechos demuestran que los gobernantes militares están fuera de control y que muchas personas temen por sus vidas, no necesariamente por personas de otra religión sino por las que parecen fomentar la rivalidad religiosa, es decir, los militares y algunos mercenarios, cuyas atrocidades, que incluyen violaciones y ejecuciones extrajudiciales, recuerdan los acontecimientos de Bosnia y Kosovo.

20. Cabe recordar que en las Molucas durante muchos años ha reinado un espíritu de coexistencia entre los distintos grupos religiosos. Sin embargo, con la propagación de los movimientos nacionalistas en todas partes, los gobiernos centrales a menudo no saben cómo controlar la situación y en esos casos los militares suelen imponerse, quedando a su vez se ven debilitados por grupos inescrupulosos. Por lo tanto, el origen de los problemas no es la religión en sí, sino el fomento de la animosidad religiosa con segundas intenciones.

21. El orador espera que la Subcomisión trate el asunto con el Gobierno de Indonesia, a fin de controlar la situación respetando las preocupaciones legítimas de la población de las Molucas. De hecho, la situación de esa región es similar a la de Timor Oriental aunque, lamentablemente, no está lo suficientemente documentada ni reconocida.

22. El Sr. PRAJASTO (Pax Romana), acogiendo con agrado el Informe sobre Desarrollo Humano, 2000, señala que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su discurso inaugural ante la Subcomisión, mencionó que los casos de violaciones graves de los derechos humanos siguen siendo motivo de gran preocupación para muchos países como Indonesia. El Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, en una reunión de información a los embajadores celebrada el 7 de julio de 2000 en Yakarta, señaló que los problemas en las zonas de conflicto como Aceh se debían a las graves violaciones de los derechos humanos. El Gobierno se comprometió, como lo señaló a la Subcomisión en su anterior período de sesiones, a enjuiciar a los culpables. Pax Romana lamenta profundamente que el Gobierno aún no lo haya hecho. Por ejemplo, en el caso Beutong, no se ha llamado a comparecer al teniente coronel Sudjono, un testigo importante, lo que demuestra que los oficiales de alto rango y presuntos responsables de violaciones de los derechos humanos tienen impunidad; la destitución de esos oficiales debe ser una prioridad en el proceso de democratización y reconciliación de Indonesia.

23. Se insta además al Gobierno de Indonesia a que mitiguen la difícil situación de miles de personas, especialmente mujeres y niños, desplazadas en las zonas de conflicto, velando por su seguridad y garantizando que las organizaciones de socorro humanitario tengan acceso a ellas. Asimismo, debe proceder a ratificar los dos pactos internacionales de derechos humanos y cumplir con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que ese país ratificó.

24. En Malasia, se ha denegado sistemáticamente durante años el derecho a la libertad de reunión. Sin embargo, algunos grupos de la sociedad civil y partidos políticos de la oposición decidieron organizar una manifestación pacífica en apoyo del Viceprimer Ministro depuesto, Anwar Ibrahim. El Gobierno y la policía amenazaron con tomar medidas contra los manifestantes, a pesar de la declaración hecha por la recién creada Comisión Nacional de Derechos Humanos en el sentido de que el público tenía derecho a la libertad de reunión pacífica.

25. El Sr. MITHOBI (Pax Romana) dice que los responsables de las atrocidades perpetradas impunemente durante el período previo a las elecciones en Zimbabwe eran gamberros que contaban con apoyo político y que en su mayoría eran del partido en el poder. Esas atrocidades, de las que se informó en la prensa y que fueron investigadas por varias organizaciones no gubernamentales (ONG), consistieron en violaciones, palizas, intimidación y torturas físicas y psicológicas, incendios de casas, secuestros y asesinatos de hasta 30 personas, en su mayoría miembros de la oposición. La policía no pudo mantener el orden público. Aunque durante las elecciones prevaleció el buen juicio, los disturbios y la invasión de fincas persistieron. Según el sindicato de trabajadores agrícolas y de plantaciones, más de 8.000 afiliados no han podido reanudar sus actividades debido al hostigamiento continuo de los denominados veteranos de guerra. El problema de la tierra sigue sin resolverse, y muchos de los responsables de los actos de violencia cometidos en el período previo a las elecciones siguen en libertad.

26. El Sr. PARAMANANTHAN (International Educational Development, Inc.) dice que muchos países han permanecido en silencio ante las denuncias de graves violaciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempos de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) y de los Protocolos Adicionales a estos Convenios durante la guerra de Sri Lanka, para proteger sus intereses políticos o económicos. Sin embargo, los

investigadores del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas informaron de la cantidad alarmante de casos de violación de derechos por las fuerzas del Gobierno de Sri Lanka. En junio de 2000, el Presidente del Comité de Relaciones Internacionales del Congreso de los Estados Unidos, en una carta enviada al Secretario de Estado de ese país, se refirió a la crisis humanitaria originada por el embargo del Gobierno sobre el abastecimiento de alimentos, medicinas y otros bienes esenciales para el pueblo tamil. El orador considera que las autoridades impusieron restricciones a la labor informativa sobre la guerra, con el propósito de ocultarle al resto del mundo la magnitud de las bajas civiles. Esa acusación fue reiterada en julio de 2000 por dos miembros británicos del Parlamento Europeo, quienes criticaron también las restricciones impuestas a la distribución de suministros esenciales y se refirieron a la difícil situación de las personas desplazadas dentro y fuera de la zona de conflicto.

27. El Gobierno no consultó con los Tigres de Liberación del Eelam Tamil ni con ningún partido político tamil la elaboración del "programa de delegación de atribuciones", que tiene por objeto solucionar el problema de los tameses y que, dentro de poco, se presentará al Parlamento. Se trata de un plan con el que nadie está de acuerdo, salvo el partido en el poder.

28. El orador pide a la Subcomisión a que exprese preocupación por la difícil situación de la población civil tamil, la opresiva legislación y las amplias prohibiciones impuestas a los medios de difusión, a que apoye las iniciativas de Noruega y de otros países, a que inste a los Estados a no suministrar al Gobierno armas ni fondos con fines militares, y a que condene al Gobierno por no incluir a las fuerzas políticas y militares tameses en ningún diálogo positivo encaminado a resolver el conflicto.

29. El Sr. WEISSBRODT señala a la atención las medidas que Belarús aprobó en el período de sesiones anterior, según lo indicado en la declaración de la Presidenta con respecto a la situación de los derechos humanos en Belarús. Agradece al Gobierno los avances logrados en el cumplimiento del acuerdo. El Gobierno invitó al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados a que visitara el país en junio de 2000. En su comunicado de prensa, el Relator Especial se centró en tres esferas de interés: el poder judicial, la profesión de la abogacía y la situación de la legislación. Muchos de los problemas que se plantean en esas esferas se deben a las excesivas atribuciones del poder ejecutivo, que ha comprometido la integridad de los poderes judicial y legislativo. Además, Belarús retiró su reserva al artículo 20 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptó medidas para garantizar la presencia de observadores internacionales a fin de que supervisara las elecciones previstas para octubre de 2000 y, en junio de 2000, presentó a la Subcomisión un informe sobre la marcha de los trabajos, que se publicará dentro de poco tiempo.

30. En 1998 y 1999 la Subcomisión expresó profunda preocupación por la situación de los derechos humanos principalmente de las personas de origen étnico nepalés que afirman ser refugiados de Bhután que han vivido durante algunos años en campamentos de refugiados en Nepal. La Subcomisión pidió a los Gobiernos interesados que negociaran una solución pacífica de conformidad con lo dispuesto en las normas internacionales de derechos humanos, que adoptaran medidas para verificar el origen y la nacionalidad de las personas que afirmaban ser refugiados y, si procedía, que negociaran su repatriación voluntaria. Lamentablemente, aunque representantes de los Gobiernos de Bhután y Nepal se reunieron para examinar el

problema, no se llegó a un acuerdo constructivo ni se lograron verdaderos avances con respecto a la repatriación de los 80.000 a 100.000 refugiados que habían sido expulsados de Bhután diez años antes.

31. El orador acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Nepal para abolir en ese país la práctica del trabajo en condiciones de servidumbre.

32. El orador acoge con beneplácito el considerable mejoramiento logrado en los últimos meses en las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea, sin embargo, lamenta la falta de cambios significativos en la situación de los derechos humanos del primer país. Las restricciones impuestas por el Gobierno al acceso y a la información han seguido obstaculizando la reunión de información independiente e imparcial acerca de la situación de los derechos humanos, de modo que la población sigue expuesta a violaciones ocultas de los derechos humanos. Según se informa, en los últimos cinco años miles de personas han muerto y otras muchas se han visto obligadas a abandonar el país ilegalmente debido a la grave escasez de alimentos.

33. Según informes de organizaciones de derechos humanos, muchas de las personas que intentan cruzar la frontera para dirigirse a China han sido objeto de malos tratos por la policía cuando se les obliga a regresar a la República Popular Democrática de Corea y corren el riesgo de sufrir violaciones de sus derechos humanos al regresar. La repatriación forzada por las autoridades chinas se inició en marzo de 2000 y, según informes no confirmados, en ese mes solamente, se vieron afectadas 5.000 personas. Según se informa, los solicitantes de asilo en China son perseguidos por el Servicio de Seguridad Pública de la República Popular Democrática de Corea y pueden ser encarcelados o incluso condenados a la pena de muerte si regresan. El Gobierno de China sigue negando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y a otros supervisores la entrada a las zonas fronterizas.

34. El Sr. Kim Young Dal, Director de Rescue the North Korean People - Urgent Action Network, organización que presta asistencia directa a personas en estado de inanición en la República Popular Democrática de Corea, fue asesinado en el Japón. Hay que hacer una investigación completa y rápida de su muerte.

35. En la declaración de la Presidencia aprobada en el período de sesiones anterior, la Subcomisión reconoció las medidas positivas que se estaban adoptando para mejorar la situación de los derechos humanos en Indonesia, pero expresó preocupación por los informes persistentes de ejecuciones extrajudiciales, malos tratos, actos de violencia y abusos, por ejemplo, en Aceh y Ambon. A pesar de las alentadoras indicaciones de que la nueva administración continuaría el proceso de reforma, la situación de los derechos humanos sigue siendo precaria. Como no se han emprendido reformas institucionales y jurídicas fundamentales, las violaciones de los derechos humanos siguen quedando impunes y los autores siguen eludiendo la acción de la justicia.

36. El Perú tomó en 1999 la decisión sin precedentes de retirar la declaración de aceptación de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Corte rechazó esa decisión y señaló que ninguna norma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos facultaba a los Estados Partes para retirar su declaración de aceptación de la competencia obligatoria de la Corte.
37. La tortura sigue siendo una preocupación importante en Turquía a pesar de algunos esfuerzos sinceros del Gobierno por poner fin a esa práctica. A lo largo de los años las organizaciones de derechos humanos han documentado centenares de casos de tortura. Preocupa el hecho de que no se investiguen las denuncias de tortura; además, a menudo, los presuntos torturadores no son separados de su cargo durante la sustanciación de la acción judicial en su contra y, en algunos casos, hasta han sido ascendidos. Las actividades de varias organizaciones de derechos humanos también siguen tropezando con dificultades en Turquía.
38. El orador señala que, según el acuerdo concertado en el período de sesiones anterior entre la Subcomisión y el Gobierno del Togo, una comisión internacional de investigación ha iniciado sus actividades.
39. El Sr. Weissbrodt espera con interés el informe que ha de presentar la Sr. Daes, a solicitud de la Subcomisión, sobre el resultado de lo que aparentemente ha sido una visita provechosa a México.
40. Además, el orador espera que la Subcomisión siga ocupándose activamente de las situaciones de los distintos países, especialmente de las que la Comisión de Derechos Humanos no se ha podido ocupar adecuadamente, y que encuentre la forma de lograr que sus deliberaciones se reflejen debidamente en su informe.
41. La Sra. BATHA (Alianza Evangélica Mundial) dice que la Asamblea Nacional de Francia aprobó un proyecto de ley en junio de 2000 por el que se concedía al Estado la facultad de disolver grupos religiosos e imponer multas y penas graves a sus miembros. La imprecisión de la redacción del proyecto de ley, que se ha sometido al senado para su aprobación, limita gravemente la libertad de palabra así como cualquier intento de persuadir a otros de que compartan una opinión determinada. La libertad de compartir las propias creencias forma parte integrante de algunas religiones y de la libertad de creencia amparada por el derecho internacional.
42. En 1996 las autoridades francesas publicaron una lista de 179 grupos, incluidos grupos cristianos tradicionales como los bautistas, que se convirtió en la lista negra de "cultos peligrosos". En 1998 se estableció un órgano interministerial para luchar contra las sectas. No existe ningún mecanismo de diálogo con el Gobierno ni procedimiento alguno para lograr que un grupo sea eliminado de las listas existentes.
43. Francia está obligada por tratados internacionales y por su propia Constitución a respetar la libertad de religión. Las personas que realizan actividades delictivas amparadas por la libertad de religión deben ser procesadas conforme a las leyes vigentes y no se debe acosar a los grupos respetuosos de la ley por medio de listas negras o de investigaciones extrajudiciales. En muchos países se han utilizado sistemas de dos niveles de clasificación religiosa para

reprimir, controlar y explotar actividades religiosas legítimas. Por lo tanto, se debe conceder a las minorías religiosas la igualdad de trato y de condiciones.

44. La Sra. AVELLA (Federación Sindical Mundial) dice que en Colombia la actividad sindical se ha convertido en una profesión de alto riesgo. La Federación Colombiana de Educadores, "FECODE", denunció una ola de terror contra los maestros en todo el país. Desde comienzos del año 2000, 15 maestros han sido asesinados. La Presidenta de la FECODE y la mayoría de los dirigentes han recibido amenazas. Si bien el Gobierno ha creado varios organismos para proteger a los maestros, hasta ahora han resultado poco eficaces.

45. Los dirigentes de un sindicato nacional de la industria petrolera han sido declarados objetivos militares por los grupos paramilitares. Muchos de ellos han sido desplazados o se han visto obligados a emigrar. A menos que las autoridades adopten medidas enérgicas para proteger la vida de los sindicalistas amenazados, toda actividad sindical en Colombia podría desaparecer.

46. La Federación Sindical Mundial lamenta que en su última reunión la Conferencia Internacional del Trabajo no haya establecido una comisión de encuesta en Colombia. El Plan Colombia, aprobado por el Gobierno de los Estados Unidos, con un alto componente militar, dotaría de armas a un ejército que ha estado implicado en violaciones permanentes de los derechos humanos y en convivencia permanente con grupos paramilitares terroristas. El Plan no resolverá el problema del narcotráfico, sino que pondrá en peligro los esfuerzos por la paz, atentará contra el ecosistema de la Amazonía, fomentará los desplazamientos forzados y agravará la situación humanitaria y de los derechos humanos.

47. En respuesta a los informes sobre una base militar en el Ecuador que sería utilizada por los Estados Unidos para realizar sus operativos contra determinadas regiones de Colombia, algunos sectores de ese país están exigiendo una consulta popular para determinar si los ecuatorianos están de acuerdo con esas actividades.

48. La Federación reclama una ayuda internacional para lograr la resolución del conflicto armado mediante la negociación y la participación de la sociedad y la economía colombianas en la búsqueda de soluciones integrales al problema del tráfico de drogas y la creación de nuevas instituciones democráticas.

49. La Sra. KABIR (Asociación para la promoción del empleo y la vivienda) dice que en el Afganistán los talibanes y personas como Osama Bin Laden han destruido la tierra y los valores de los afganos y ultrajado su dignidad. Alentaron a grupos como Harkat-UI-Muyahidin a crear campamentos de entrenamiento militar para una yihad. Los talibanes amenazan con destruir su propia sociedad centrandose en ciertos grupos religiosos y culturales. Los beneficios del narcotráfico se utilizan para subvertir las sociedades de los países vecinos. Usan la religión para marginar y oprimir a las mujeres, quienes no pueden participar en la vida social, económica y política. Algunas mujeres se han adherido a la Asociación Revolucionaria de Mujeres del Afganistán para luchar por los derechos de la mujer y la democracia y luchar contra todas las formas de fundamentalismo.

50. El Sr. MAQBOOL (Congreso Islámico Mundial) dice que en el 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se formularon peticiones para la creación de un tribunal independiente encargado de investigar las violaciones de los Convenios de Ginebra cometidas

por las fuerzas de la Federación de Rusia en Chechenia. El tribunal aún no se ha establecido, pero los detenidos chechenos siguen siendo objeto de malos tratos y torturas en centros de detención como el de Urus Martan, situado en los alrededores de Grozny.

51. Muchas personas de origen albanés de Kosovo siguen detenidas en cárceles serbias. Corresponde a la comunidad internacional la responsabilidad de velar por su liberación.

52. Las fuerzas de seguridad de la India siguen torturando y asesinando a civiles inocentes en Cachemira. El problema fundamental radica en el derecho del pueblo de Cachemira a la libre determinación. Para impedir que los cachemires ejerzan ese derecho, la India ha destacado a casi 750.000 soldados y otros funcionarios de seguridad en la zona. Quien no acepte que Cachemira es parte integrante de la India es por definición "un militante". Las detenciones y arrestos arbitrarios son el resultado normal de los registros domiciliarios diarios. Se saquean y dinamitan viviendas, y se han incendiado aldeas enteras.

53. Los detenidos son sometidos a torturas o simplemente desaparecen. Según se informa, en los últimos dos meses 58 cachemires fueron asesinados mientras se encontraban detenidos. De acuerdo con el informe de Amnistía Internacional, publicado en 1999, 800 personas desaparecieron en Jammu y Cachemira tras haber sido detenidas por las fuerzas de seguridad de la India. Los dirigentes políticos son detenidos ilegalmente y no cuentan con los derechos mínimos durante su encarcelamiento. Las mujeres son golpeadas y violadas por la policía; y cualquier crítica o desacuerdo se reprime.

54. Los dirigentes cachemires claman por ayuda, y a la Subcomisión le corresponde tener conocimiento de las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas en Cachemira.

55. El Sr. PROVE (Federación Luterana Mundial), haciendo uso de la palabra también en nombre de Save the Children Fund y Danchurchaid, señala a la atención las declaraciones formuladas por la Presidencia en los dos períodos de sesiones anteriores de la Subcomisión, con respecto a las personas de Nepal que afirman ser refugiadas de Bhután. Su organización y la comunidad de refugiados de bhutaneses esperaban que la Subcomisión examinara la situación en el presente período de sesiones, pero por circunstancias imprevistas no fue posible adoptar medidas concretas. A pesar de las intervenciones del Subsecretario de Estado de los Estados Unidos para Población, Refugiados y Migración, el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, entre otros, más de 90.000 personas siguen viviendo en condiciones miserables en los campamentos de refugiados de la región oriental de Nepal.

56. Los avances que podían haberse logrado mediante negociaciones a nivel ministerial entre los dos Gobiernos no han facilitado el establecimiento de un mecanismo de verificación ni la repatriación de un solo refugiado a Bhután. Las negociaciones se vieron obstaculizadas por desacuerdos sobre el servicio social en que debía basarse el proceso de verificación y ninguna de las partes manifestaron urgencia en superar esas diferencias.

57. El orador expresa la esperanza de su organización de que la Subcomisión dedique el tiempo y los medios necesarios para examinar la cuestión y siga ejerciendo presión para lograr una solución justa.

58. El Sr. BENNET (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que la dictadura militar pakistaní impidió que viajara a Ginebra el Sr. Qurishi, defensor desde hace mucho tiempo de los derechos de los seraiki, que ha hecho uso de la palabra en períodos de sesiones anteriores de la Subcomisión.

59. El Pakistán está haciendo todo lo posible por silenciar y destruir la identidad cultural de los pueblos seraiki, mohayir, sindi y baluchi, entre otros, incluso mediante el uso de la fuerza. Incluso los musulmanes pertenecientes a la secta mayoritaria del islamismo sunita son tratados como parias si hablan otra lengua que no sea la de la elite gobernante de los punjabíes. La paranoia de las autoridades es tal que han intentado incluso manipular las cifras de los censos con el propósito de minimizar la importancia de esos grupos.

60. El Sr. ANDREW (Comisión Internacional de Juristas) dice que la imposición de la pena capital a menores es inadmisibles moral y jurídicamente. Esa práctica no sólo viola la dignidad inherente al ser humano y la función rehabilitadora de la pena, sino que constituye una violación manifiesta de varios instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos. Sólo cinco Estados persisten en mantener esa práctica (Arabia Saudita, Estados Unidos de América, Nigeria, Pakistán e Irán). Los Estados Unidos siguen imponiendo la pena capital a menores, aunque el Comité de Derechos Humanos declaró que la reserva del Estado Parte al párrafo 5 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos era incompatible con las obligaciones contraídas por ese Estado en virtud del Pacto.

61. En 1987, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos determinó, en el caso Roach y Pinkerton c. los Estados Unidos de América, que la prohibición de imponer la pena de muerte a menores era un principio emergente del derecho internacional. Trece años después de esa afirmación, no cabe la menor duda de que la prohibición ha pasado a ser un principio y una norma imperativa de derecho internacional.

62. Su organización también desea señalar a la atención el derecho que asiste a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y a sus familiares de tener información precisa, especialmente en los casos de desapariciones forzadas. Se debe instar al Gobierno de la Argentina a cumplir con el acuerdo que suscribió al respecto el 15 de noviembre de 1999 bajo los auspicios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En ese país los casos de desaparición forzada se siguen investigando en tribunales militares, en violación de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada (párrafo 2 del artículo 16). Además, varios militares se han negado a cooperar con las investigaciones judiciales.

63. El Sr. LEBLANC (Familia Franciscana Internacional), haciendo uso de la palabra también en nombre de la organización Dominicans for Justice and Peace, dice que pese al cambio electoral en México y la determinación expresada por el nuevo Presidente de permitir una supervisión internacional, persisten en el país problemas arraigados y sistémicos de derechos humanos. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos declaró en su reciente visita a Chiapas que había una diferencia abismal entre las declaraciones del Gobierno y los informes sobre el terreno. Se debe alentar vivamente a las autoridades de México a que cumplan plenamente sus obligaciones internacionales, y la Subcomisión debe pedir a la Comisión de Derechos Humanos que siga de cerca ese proceso.

64. En el Pakistán, la Ley sobre la blasfemia y el sistema electoral separado (sólo se puede votar por los candidatos de la propia confesión religiosa) siguen siendo motivo de preocupación. Se espera que en la reforma prevista del sistema electoral, que se anunciará el 14 de agosto de 2000, se tengan en cuenta las peticiones de las minorías religiosas y se restablezca el sistema electoral conjunto.
65. En Colombia, el 8 de julio de 2000 tuvo lugar una matanza en la aldea de La Unión. Hombres con uniforme del ejército y pasamontañas hicieron una redada en la comunidad y mataron a tiros a seis hombres, amenazando con regresar y matar a otras personas si no abandonaban la aldea. Según parece, los asesinatos están relacionados con una política de desmonte de tierras para su venta a precio de saldo a empresas transnacionales (para la extracción de petróleo y minerales y la fruticultura).
66. La Sra. BANDETTINI di POGGIO (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) señala a la atención la intensificación de los ataques directos contra la población civil tamil en las regiones septentrional y oriental de Sri Lanka bajo control de los Tigres de Liberación del Ealam Tamil. Se recurre cada vez más a la práctica de utilizar a los civiles como escudos humanos, y el bombardeo de objetivos civiles está produciendo un éxodo masivo de personas. Los 5.000 civiles que tuvieron que huir de la división de Thenmaradchi, en la península de Jaffna, están alojados actualmente en un campamento de tránsito donde el ACNUR y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) les proporcionan cierta ayuda de emergencia en condiciones difíciles.
67. Los hospitales y las farmacias de la región de Vanni están a punto de cerrar debido a las restricciones gubernamentales impuestas a los suministros médicos. Un hospital de Valaichenai, que presta servicios a casi 38.000 personas procedentes de más de 50 aldeas, se ha visto particularmente afectado.
68. En la zona de Sinnakadai, en Mannar, han venido aumentando los casos de violación y abuso sexual de mujeres por las fuerzas de seguridad.
69. Para resolver el conflicto, hay que abordar la cuestión nacional tamil, con la participación de los Tigres de Liberación del Ealam Tamil en las negociaciones. Tanto éstos como el Frente Unido de Liberación Tamil, un partido moderado, consideran inaceptable el programa propuesto de delegación de atribuciones porque sirve únicamente para promover los intereses de la mayoría cingalesa.
70. La Subcomisión, por su parte, debe apoyar la labor de facilitación emprendida por Noruega y acoger toda medida que propongan los países interesados, con miras a lograr una paz justa y digna para todos.
71. El Sr. BHAN (Instituto Internacional pro Paz) dice que durante siglos los cachemires de distintas religiones han convivido pacíficamente en Jammu y Cachemira. Su tranquilidad terminó en 1989, cuando el Pakistán incitó a unos cuantos jóvenes insatisfechos con el sistema político y con la mala gestión de los asuntos públicos a que dispararan los primeros tiros. Esos tiros han tenido como consecuencia la muerte de miles de personas, la destrucción de toda una infraestructura económica y social, y el establecimiento de campamentos de refugiados, donde se hacían hindúes y musulmanes.

72. El Pakistán es el responsable de toda esa muerte y destrucción. Los grupos de la yihad que ha fomentado siguen usurpando la paz con sus ideologías perversas y denegando a los cachemires el derecho a la libre determinación. Los hermanos cachemires de la región septentrional del Pakistán han esperado 50 años para que se les reconozcan sus derechos, pero siguen gobernados por Islamabad, sus voces han sido silenciadas y sus tierras utilizadas como plataformas para lanzar ataques contra la India. En Azad Cachemira, las personas no tienen siquiera la libertad de presentarse a elecciones ni de ocupar cargos públicos si no se comprometen primero a apoyar la adhesión de Jammu y Cachemira al Pakistán.

73. El Gobierno del Pakistán afirma que está prestando apoyo político, moral y diplomático a Cachemira, pero que los cachemires no lo desean. El Pakistán debe apoyar a los sindi, mohayir y baluchi, así como a otros que intentan reivindicar sus derechos. Lo que los cachemires desean es paz y que Islamabad los deje tranquilos.

74. El Sr. REHMAN (Federación Mundial de la Juventud Democrática) dice que en los centros urbanos de la provincia de Sindh al sur del Pakistán, persisten las terribles violaciones de los derechos humanos de más de 22 millones de mohayir, como ocurrió bajo los regímenes anteriores. Por lo tanto, la Subcomisión debe adoptar medidas urgentes de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión.

75. El golpe militar en el Pakistán no produjo cambios significativos en la política de opresión y represión contra los mohayir. Miles de personas siguen padeciendo en las cárceles, incluidos varios parlamentarios, uno de ellos el ex alcalde de Karachi. Miles de familias han tenido que desplazarse por la fuerza y se han registrado más de 28 casos de desapariciones involuntarias. Más de 53 miembros del Movimiento Muttahida Qaumi también han sido condenados a muerte por los tribunales inconstitucionales contra el terrorismo.

76. Su organización insta al Gobierno del Pakistán a poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales cometidas contra los diversos grupos étnicos y lingüísticos del país, en particular contra los mohayir y sindi de la provincia de Sindh.

77. La Sra. TANGGAHMA (Survival International) dice que en el reciente Congreso de Papua, unos 3.000 dirigentes de todas las regiones de Papua Occidental reafirmaron el derecho de su pueblo a la libre determinación y pidieron, entre otras cosas, que se examinara la transferencia de Papua a Indonesia patrocinada por las Naciones Unidas en 1969.

78. El Gobierno y el ejército de Indonesia consideran una amenaza esas aspiraciones del pueblo de Papua. La libertad de expresión no existe y los dirigentes de Papua se ven sometidos constantemente a interrogatorios policiales. Resulta alarmante que el número de soldados indonesios en la región haya aumentado de 8.000 a 12.000 en los últimos meses, lo que agrava la situación.

79. Existe una milicia independentista, que se calcula en 7.000 personas, y otra antiindependentista, de entre 5.000 y 10.000 miembros -que en su mayoría no son de Papua-, habiéndose producido ya enfrentamientos violentos entre ambas en Jayapura y Fakfak.

80. El cruento conflicto sectario en la zona vecina de Maluku también ha tenido repercusiones en Papua Occidental, donde se han refugiado por lo menos 20.000 moluqueños. La población local teme que la afluencia de refugiados contribuya a un aumento de la violencia. El Instituto de Estudios y Promoción de los Derechos Humanos, una organización de derechos humanos de Papua Occidental, considera que deben adoptarse medidas especiales para hacer frente a la afluencia repentina de refugiados (por ejemplo, solicitar apoyo al ACNUR) y que es necesaria la intervención internacional para resolver la crisis.

81. La Subcomisión debe seguir supervisando de cerca la situación en los diversos países, especialmente de los que no se obtiene información a través de los medios de difusión, como en el caso de Papua Occidental. También se debe pedir al Gobierno de Indonesia que autorice una intervención internacional en la región oriental del país, sobre todo de carácter humanitario, que enjuicie a las personas acusadas de provocar actos de violencia y que suspenda a los miembros de las fuerzas de seguridad sospechosos de apoyar a las milicias. Además, el Gobierno debe examinar de qué manera la comunidad internacional puede ayudar a restablecer la calma en la región, por ejemplo mediante el envío de observadores internacionales.

82. El Sr. NAQSHBANDI (Liga Musulmana Mundial) dice que la población de Jammu y Cachemira espera que la Subcomisión censure las continuas violaciones de sus derechos humanos por las autoridades indias. El Gobierno de la India emplea eufemismos para encubrir sus delitos al llamar "fuerzas de seguridad" a sus aterradoras fuerzas de ocupación, "detención preventiva" a los actos de detención y arresto arbitrarios, "registros casa por casa" a los graves actos de hostigamiento y redadas en las comunidades, y "enfrentamiento" a los actos de tortura y la matanza sistemática de civiles.

83. Una serie de leyes restrictivas impuestas en Cachemira facilitan esos abusos, que se cometen en violación del derecho internacional. En virtud de esa legislación, una persona puede quedar detenida sin acusación o juicio durante un año; se puede mantener en secreto la identidad de los testigos; la carga de la prueba corresponde al acusado; y se permite la confesión extrajudicial a la policía. Además, los miembros de las fuerzas armadas pueden matar a personas a discreción, entrar y registrar locales o detener a cualquier persona en cualquier momento sin orden de detención.

84. Lo que resulta aún más grave es que los miembros de las fuerzas armadas gozan de inmunidad de jurisdicción penal y civil. Esas disposiciones exoneran a las fuerzas armadas de la India de toda responsabilidad por la violación de los derechos humanos y contribuyen a aterrorizar a toda la población de Cachemira.

85. La Sra. HAMPSON dice que durante los últimos 12 meses el panorama de los derechos humanos a nivel mundial es sumamente variado. Se observan signos alentadores en algunos lugares, como los recientes intentos de resolver los problemas en Cachemira y en Córcega, aunque en otros lugares el panorama es desalentador.

86. Desde el anterior período de sesiones de la Subcomisión seis personas han sido ejecutadas por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años: una en la República Democrática del Congo, otra en la República Islámica del Irán (en manifiesta violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que ambos países son signatarios) y cuatro en los Estados Unidos de América. Si bien los Estados Unidos no han ratificado la

Convención sobre los Derechos del Niño, puede afirmarse que esas ejecuciones constituyen una violación del derecho internacional consuetudinario.

87. La situación de algunos países ha sido motivo de preocupación para la comunidad internacional, así como para la Subcomisión y sus miembros durante mucho tiempo. Sin embargo, hay que reconocer que la República Popular Democrática de Corea presentó a principios de año un informe al Comité de Derechos Humanos y es de esperar que los acontecimientos políticos en la península de Corea conduzcan a un mejoramiento de la situación de los derechos humanos en ese lugar. En varios países hay pruebas de que los enfrentamientos han tenido lugar en violación del derecho aplicable a los conflictos armados y en violación de las normas de derechos humanos que prohíben las matanzas arbitrarias, los tratos inhumanos, la tortura y la detención arbitraria.

88. También son motivo de grave preocupación las situaciones en que una comunidad persigue a otra, a veces con ayuda del Estado o cuando las autoridades no establecen medidas preventivas eficaces. La comunidad internacional tiene una responsabilidad especial en las situaciones de Kosovo y de Bosnia y Herzegovina, puesto que durante un decenio hizo caso omiso de los actos de discriminación cometidos por las autoridades de origen serbio. La reacción de las personas de origen albanés de Kosovo es deplorable, aunque quizás no sorprenda, y la obligación primordial de la comunidad internacional es brindar una protección eficaz a las personas de origen serbio en ese lugar.

89. Un elemento común de todas esas situaciones es la impunidad, o la probable impunidad de que gozan los que cometen esos actos. Por ejemplo, el acuerdo de paz de Sierra Leona de 1999, que incluye una amnistía general, no puede obligar a terceros Estados cuyos tribunales reconocen la competencia facultativa universal respecto de crímenes de guerra, ni puede aplicarse a violaciones graves cometidas después de la firma del acuerdo. La impunidad también es muy común en Turquía, donde la Comisión Europea de Derechos Humanos normalmente detecta deficiencias en la instrucción, y el ordenamiento jurídico no protege adecuadamente el derecho a la vida cuando la amenaza proviene de las fuerzas de seguridad del Estado. En Kosovo es probable que haya dificultades para lograr que tanto sospechosos como testigos comparezcan ante el Tribunal de Crímenes de Guerra. Todas esas situaciones ponen de relieve la importancia de lograr el pronto establecimiento de la Corte Penal Internacional.

90. Un aspecto positivo es que la mayoría de los Estados cooperan con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos y con los diversos mecanismos temáticos. La oradora acoge con satisfacción la fecha fijada para la visita a Bahrein del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, la buena disposición de Arabia Saudita de recibir al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, y la ratificación prevista por Indonesia de los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

91. El propósito de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas es ayudar a identificar los problemas y las posibles soluciones. Sin embargo, los Estados que cooperan con esos mecanismos a veces todavía tienen problemas en relación con la rendición de cuentas efectiva de la policía y las fuerzas de seguridad, el desempeño de los fiscales y la fragilidad del poder judicial. Se requiere asistencia internacional para poder determinar las causas de esos problemas; de lo contrario, la aparente colaboración de los Estados y la preocupación manifestada por ciertos gobiernos serían una parodia. El hecho de disponer de recursos internos

eficaces reduce las probabilidades de que se cometan violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos, y el establecimiento en la práctica de dichos recursos es un tema apropiado para el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia.

92. Como lo indicó el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, sobre el fomento de la eficacia de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, el hecho de que unos pocos gobiernos se nieguen a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas es motivo de gran preocupación. La experiencia adquirida en el último decenio es que cuando no se atienden las violaciones graves de los derechos humanos a menudo se acaba en una situación explosiva. Por lo tanto, hay que buscar la forma de "involucrar" a los Estados poco dispuestos a colaborar, en aras de la paz y la seguridad. Se debe alentar a los países que dan muestras de una creciente cooperación a que ratifiquen los tratados de derechos humanos, y la Subcomisión debería adoptar una resolución en relación con el tema 2 del programa, incluso absteniéndose de nombrar a países concretos

93. El Sr. NAZARIAN (Observador de Armenia) dice que algunas violaciones de los derechos humanos, cuyo número va en aumento, parecen ser de carácter permanente. Los intentos constantes de negar el ejercicio de derechos consagrados en tratados internacionales, en particular la constante violación del derecho a la libre determinación de los pueblos, merecen toda la atención de la Subcomisión. El recurso a la fuerza militar para privar a los pueblos del ejercicio de ese derecho y del derecho a forjar su propio destino nacional origina conflictos armados y problemas de refugiados. Durante más de un decenio, Armenia ha sufrido las consecuencias de la negativa de Azerbaiyán a cumplir las obligaciones que ha asumido en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y respetar el derecho del pueblo de Nagorno Karabaj a la libre determinación. A principios del decenio de 1990, a raíz de la petición constitucional del pueblo de Nagorno Karabaj de ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales, las minorías armenias de Azerbaiyán fueron víctimas de violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos y libertades fundamentales. Para salvar sus vidas se vieron obligadas a huir de los pogromos y disturbios organizados, que fueron seguidos por el pillaje y la confiscación arbitraria de bienes...

94. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, planteando una cuestión de orden, dice que cada año la Subcomisión insta a los representantes de los gobiernos a que no se refieran a las violaciones de los derechos humanos en otros Estados; de ese modo podrán evitarse después declaraciones equivalentes a un derecho de respuesta.

95. El Sr. NAZARIAN (Observador de Armenia) dice que la Subcomisión debe dar prioridad al derecho de los pueblos a la libre determinación, porque si éste no se respeta, no puede garantizarse plenamente ningún derecho individual. Por ejemplo, el derecho de los pueblos a determinar libremente su condición política y a lograr su desarrollo económico, social y cultural, implica el pleno ejercicio de su derecho a la libre determinación. La aplicación del derecho a la libre determinación se ve menoscabado por afirmaciones en el sentido de que sólo puede ejercerse una vez, que el disfrute está limitado al territorio nacional y que está subordinado al principio de la integridad territorial de los Estados. El orador confía en que los expertos de la Subcomisión puedan vigilar de cerca la aplicación de los principios del derecho internacional y las violaciones masivas de los derechos humanos y libertades fundamentales que resultan cuando no se observan esos principios.

96. El Sr. AL-DOURI (Observador del Iraq) dice que lamenta los intentos de explotar, con fines políticos a nivel internacional, los problemas de derechos humanos que enfrentan muchos países. Esos intentos ponen de manifiesto el doble rasero y la falta de transparencia, y confía en que la Subcomisión pueda distanciarse de ellos. Los derechos económicos, sociales y culturales no pueden respetarse en una situación de privación como la que ha sido impuesta al pueblo del Iraq con el embargo de diez años, constituye una manera de aplicar la tortura colectiva y cometer genocidio. Los Estados que respaldan el embargo no se ocupan del problema de los derechos humanos en sus propios países, pero están privando a todo un pueblo del derecho a la salud y la vida. El embargo es un delito odioso y tiene repercusiones que afectarán a las futuras generaciones; la mitigación de la difícil situación del pueblo iraquí debe convertirse en una prioridad de la Subcomisión.

97. El orador pide a la Subcomisión que demuestre su imparcialidad con respecto a las cuestiones de derechos humanos y que denuncie el bombardeo diario de ciudadanos iraquíes por las fuerzas aéreas de los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Es evidente que ambos países están interviniendo en los asuntos internos del Iraq; utilizan su derecho de veto para impedir la exportación de medicamentos y alimentos al Iraq, retienen los recursos financieros del Iraq e impiden que los ciudadanos iraquíes viajen libremente. Esos países subrayan la necesidad de respetar los derechos humanos y al mismo tiempo exigen el derrocamiento de un régimen. El orador insta a la Subcomisión a que apruebe una resolución en la que se pida el levantamiento de todas las formas de embargo en todo el mundo.

98. El Sr. VAHABZADA (Observador de Azerbaiyán) dice que el crimen de agresión se reconoce en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como uno de los crímenes más graves de trascendencia internacional y que la Asamblea General, en su resolución 3314 (XXIX) relativa a la definición de la agresión, estableció claramente que el territorio de un Estado no puede ser objeto de ocupación militar ni de adquisición por otro Estado como resultado del uso de la fuerza. Sin embargo, lamentablemente, esos cambios en las normas de derecho internacional no son un obstáculo para su violación. El orador señala a la atención en particular la situación de los territorios de que se ha apoderado una de las partes en conflicto, incluso después de la aprobación de resoluciones del Consejo de Seguridad para las que condena la ocupación y se pide que se respete estrictamente la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras reconocidas internacionalmente del Estado de que se trate.

99. Las situaciones en que los gobiernos se niegan a reconocer su responsabilidad por las consecuencias de su participación directa o indirecta en un conflicto armado son también motivo de grave preocupación. Esos gobiernos a menudo se niegan a reconocer el carácter internacional del conflicto y afirman, equivocadamente, que es el resultado de la lucha de un grupo étnico por la libre determinación.

100. El terrorismo internacional organizado se ha convertido en una de las amenazas más graves para el concepto generalmente aceptado de derechos humanos y libertades fundamentales, así como para la seguridad y la integridad territorial de los Estados. Es necesario fortalecer la cooperación internacional. Es importante crear un marco jurídico internacional amplio para luchar contra el terrorismo internacional como crimen de lesa humanidad. La Relatora Especial sobre el terrorismo y los derechos humanos debe prestar más atención en sus futuros informes al fenómeno denominado "terrorismo étnico".

101. Por último, el orador señala a la atención la función destructiva que a veces puede tener la diáspora al propagar la denominada "memoria colectiva del pueblo", basada en una falsa interpretación de los hechos históricos. En algunos casos el país de origen puede llegar a depender política y financieramente de la diáspora, lo que dificulta el mantenimiento de la paz y las buenas relaciones entre Estados vecinos y afecta negativamente el bienestar de naciones enteras.

102. El Sr. GOLOVANOV (Observador de Belarús) dice que, después del último período de sesiones de la Subcomisión, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados realizó una visita a su país, donde se le prestó toda la asistencia necesaria y pudo desplazarse con toda libertad. El Relator tuvo la oportunidad de reunirse con representantes de organizaciones no gubernamentales y políticos de la oposición, entre otros interlocutores.

103. En julio de 2000 finalizaron los procedimientos internos para que Belarús pudiera retirar sus reservas al artículo 20 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

104. Las elecciones parlamentarias están previstas para el mes de octubre de 2000 y las presidenciales para 2001. El Gobierno de Belarús ha colaborado estrechamente con el Consejo de Europa en la elaboración de un nuevo código electoral que garantice la libertad e imparcialidad de esas elecciones. El proyecto de código electoral, que fue presentado al Consejo de Europa para que formulara observaciones al respecto, fue considerado totalmente apropiado. En el nuevo Código Electoral se tienen en cuenta las opiniones de los partidos de todas las tendencias políticas, incluidos los partidos que no están representados en el Parlamento, así como las organizaciones internacionales y los representantes de la sociedad civil.

105. Debido a la intensa labor de preparación del Código Electoral, no hubo tiempo para examinar la legislación de derechos humanos, si bien ya se ha preparado un proyecto tras consultar con todas las partes interesadas, que ha sido aprobado por la Comisión de Derechos Humanos del país. Sigue prevista la creación del cargo de ombudsman, que se examinará tan pronto inicie sus funciones el nuevo Parlamento.

106. El Gobierno tiene previsto adoptar nuevas medidas para armonizar su legislación con las normas jurídicas internacionales y está examinando un proyecto de programa de acción para garantizar la eficaz protección de las libertades y los derechos humanos durante el período de transición. Además, según lo solicitado, presentó un informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones en la esfera de los derechos humanos a tiempo para su distribución en el período de sesiones en curso de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/2000/9).

107. El Sr. RAJA NUSHIRWAN (Observador de Malasia), haciendo una declaración equivalente al derecho de respuesta, dice que la afirmación hecha por una organización no gubernamental de que el derecho a la libertad de reunión se ha violado sistemáticamente durante años en su país es manifiestamente falsa. Se han concedido permisos para celebrar manifestaciones y las autoridades han intervenido únicamente en los casos de perturbación del orden público. Esas medidas son compatibles con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativas a la protección de la moral y el orden público. Sorprenden al orador las afirmaciones de que su Gobierno justifica la presunta violación de ese derecho con argumentos jurídicos. Su Gobierno, al igual que otros regímenes

democráticos basados en el imperio de la ley, no justifica esas acciones con argumentos jurídicos, sino que adopta decisiones basadas en motivos jurídicos.

108. El Sr. KIM Yong-ho (Observador de la República Popular Democrática de Corea), haciendo una declaración equivalente al derecho de respuesta, dice que las afirmaciones del Sr. Weissbrodt acerca de la situación de los derechos humanos en su país son totalmente infundadas. En su país se muestra el máximo respeto por los seres humanos y se hace todo lo posible por mejorar sus condiciones de vida. Las acusaciones sin fundamento sólo conducen al enfrentamiento y no contribuyen a la causa de los derechos humanos. En el pasado su delegación reaccionó ante acusaciones parecidas con el mayor espíritu de cooperación y expuso pacientemente los hechos sobre la situación en su país. Lamentablemente, el Sr. Weissbrodt ha reaccionado ante ella con acusaciones basadas en información tergiversada e inventada. Por lo tanto, el orador recomienda al Sr. Weissbrodt que dé muestras de objetividad e imparcialidad, como corresponde a un experto miembro de la Subcomisión.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.